



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS
DIRECCIÓN GENERAL



CONVENIO MODIFICATORIO CONVENIO NÚMERO SOBSE/DGPPMA/C-01-02/2022

CONVENIO MODIFICATORIO, EN VIRTUD DE QUE SE REALIZAN MODIFICACIONES SUSTANCIALES, COMO ES EL PRESUPUESTO Y LA DISTRIBUCIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA, CELEBRADO POR LA PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. REYES MARTÍNEZ CORDERO, DIRECTOR GENERAL DE LA PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS**; ASISTIDO POR EL MTRO. **ALFREDO REYNA ÁNGEL, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**; EL **C. CARLOS ENRIQUE HANSEN VERGARA, SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN Y PRODUCCIÓN**; EL **C. PEDRO JOSÉ CARVAJAL SOLANO, SUBDIRECTOR DE CONTROL DE CALIDAD Y DISTRIBUCIÓN** Y EL **LIC. ALEJANDRO SALGADO VÁZQUEZ, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**, QUIEN REVISÓ EL MARCO JURÍDICO DEL PRESENTE; TODOS ELLOS ADSCRITOS A LA PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA PLANTA"** Y POR LA OTRA PARTE LA ALCALDÍA DE **ÁLVARO OBREGÓN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"**, REPRESENTADA POR EL **C. MARGARITO RENÉ CHICHO ESCOBAR**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, ASISTIDO POR EL INGENIERO **MIGUEL CAMPOS HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA PLANTA"

1.1.- QUE ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7º FRACCIÓN XIII, ÚLTIMO PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, Y QUE ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN LAS DE INSTALAR, OPERAR Y MANTENER EL EQUIPO TÉCNICO PARA PRODUCIR AGREGADOS PÉTREOS, MEZCLAS Y EMULSIONES ASFÁLTICAS QUE SE REQUIERAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS APLICABLES, ASÍ COMO ADQUIRIR LOS INSUMOS Y MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA LA PRODUCCIÓN DE MEZCLAS ASFÁLTICAS EN SUS DIFERENTES MODALIDADES Y DERIVADOS, ELLO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 236, FRACCIONES VIII Y XVII, 237 FRACCIONES VII Y XVI, 238, 322 Bis Y 322 Ter; DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.2.- QUE EL **C. REYES MARTÍNEZ CORDERO**, FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE LA PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 02 DE ENERO DE 2019, DESIGNACIÓN QUE NO LE HA SIDO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS
DIRECCIÓN GENERAL



CONVENIO MODIFICATORIO CONVENIO NÚMERO SOBSE/DGPPMA/C-01-02/2022

REVOCADA A LA FECHA, Y CON TAL CARÁCTER CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7º, FRACCIÓN XIII, ÚLTIMO PÁRRAFO, 322 Bis Y 322 Ter, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO POR EL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LA SUBSECRETARÍAS, ÓRGANO DESCONCENTRADO, DENOMINADO PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS, DIRECCIONES GENERALES Y DE ÁREA, EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 29 DE MARZO DE 2019, EXPEDIDO POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIÉN EN ESTE ACTO ES ASISTIDO POR EL **MAESTRO ALFREDO REYNA ÁNGEL, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; C. CARLOS ENRIQUE HANSEN VERGARA, SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN Y PRODUCCIÓN; Y EL C. PEDRO JOSÉ CARVAJAL SOLANO, SUBDIRECTOR DE CONTROL DE CALIDAD Y DISTRIBUCIÓN**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 236, FRACCIONES VIII Y XVII; 237, FRACCIONES VII Y XVI; Y 238, FRACCIONES VI Y XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.3.- QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE **CONVENIO MODIFICATORIO** SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN AVENIDA DEL IMÁN NÚMERO 263, COLONIA AJUSCO, C.P. 04300, ALCALDÍA COYOACÁN, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO.

2.- DE "LA ALCALDÍA",

2.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 122, APARTADO A, BASE VI, INCISOS A) Y C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 52, NUMERALES 1, 2 Y 4, 53 APARTADO A NUMERAL 1, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2 FRACCIÓN II, 8, 9, 15 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

2.2.- QUE EL C. MARGARITO RENÉ CHICHO ESCOBAR EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE COLABORACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES EMITIDO POR LA ALCALDESA, MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS-MIL VEINTIUNO, Y



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS
DIRECCIÓN GENERAL



CONVENIO MODIFICATORIO CONVENIO NÚMERO SOBSE/DGPPMA/C-01-02/2022

LOS ARTÍCULOS 71 SEXTO PÁRRAFO, NUMERAL IV Y 75 FRACCIÓN XIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

2.3.- QUE RATIFICA LAS DECLARACIONES EFECTUADAS EN EL **CONVENIO NÚMERO SOBSE/DGPPMA/C-01-01/2022** CON PERIODO DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022; TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS ASÍ COMO SUS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.

2.4.- QUE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO**, MISMA QUE AFECTA LA PARTIDA NÚMERO 2411 "MEZCLA ASFÁLTICA" CON FOLIO DE AUTORIZACIÓN NÚMERO B 02 CD 01 5182, POR UN MONTO DE \$23,000,000.00 (VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON EL TECHO PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, COMUNICADO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO CDMX/AAO/DGA/DF/1040/2022 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2022, FINANCIADO CON RECURSOS DEL GOBIERNO LOCAL.

2.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE DIEZ, ESQUINA CON CANARIOS S/N, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

3.- "LAS PARTES"

3.1.- QUE EN VIRTUD Y DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, LO QUE SE HACE CONSTAR EN EL OFICIO ALFANUMÉRICO CDMX/AAO/DGODU/2352/2022, DE FECHA, 12 DE JULIO DE 2022, SUSCRITO POR EL C. MARGARITO RENÉ CHICHO ESCOBAR, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN LA ALCALDÍA ÁVARO OBREGÓN, MEDIANTE EL CUAL REFIERE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL POR \$23,000,000.00 (VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA CIUDADANÍA DE LA ALCALDÍA.

3.2.- QUE RATIFICA LAS DECLARACIONES EFECTUADAS EN EL **CONVENIO NÚMERO SOBSE/DGPPMA/C-01-01/2022** DE FECHA 02 DE ENERO DE 2022, TODA VEZ QUE EN ESENCIA TANTO LAS MANIFESTACIONES, COMO LAS CLÁUSULAS, CONTENIDAS EN EL MISMO; ASÍ COMO SUS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.

3.3.- QUE DEBIDAMENTE FIRMADO Y REQUISITADO POR AMBAS PARTES, EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LOS INSTRUMENTOS LEGALES DE REFERENCIA, DE



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS
DIRECCION GENERAL



CONVENIO MODIFICATORIO CONVENIO NUMERO SOBSE/DGPPMA/C-01-02/2022

FORMA ESPECIFICA, EN EL OFICIO CDMX/AAO/DGODU/2352/2022 Y EL **CONVENIO, NÚMERO SOBSE/DGPPMA/C-01-01/2022**, REITERANDO EN ESTE SENTIDO, LA **CLAÚSULA SEXTA DE MODIFICACIONES** DEL CITADO CONVENIO, QUE REFIERE LAS **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS Y/O ADENDUMS, SE REALIZARÁN POR EXCEPCIÓN Y CONSENSO ENTRE **"LAS PARTES"**, POR ASÍ REQUERIRLO ALGUNA DE ELLAS Y/O CONVENIR A SUS INTERERES.

3.4.- QUE DADOS LOS RESULTADOS DEL CONVENIO MATERIA DEL PRESENTE; ES NECESARIO INCREMENTAR EL SUMINISTRO EN **26,195.89 TONELADAS DE MEZCLA ASFÁLTICA TEMPLADA CON MATERIAL PÉTREO DE ¾" A FINOS ADITIVOS Y ASFALTO** POR TONELADAS PRODUCIDAS POR **"LA PLANTA"** A **"LA ALCALDÍA"**, CONFORME A LOS PEDIDOS SOLICITADOS POR ÉSTA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE **"LA ALCALDÍA"** PARA SU OBRA POR ADMINISTRACIÓN.

3.5.- QUE CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, **"LA PLANTA"** Y **"LA ALCALDÍA"** OTORGAN ÉSTE CONVENIO MODIFICATORIO EN LOS TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES PARA AUMENTAR EL SUMINISTRO EN **26,195.89 TONELADAS DE MEZCLA ASFÁLTICA TEMPLADA CON MATERIAL PÉTREO DE ¾" A FINOS ADITIVOS Y ASFALTO** POR TONELADAS PRODUCIDAS POR **"LA PLANTA"** A **"LA ALCALDÍA"**, CONFORME A LOS PEDIDOS SOLICITADOS POR ÉSTA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE **"LA ALCALDÍA"** PARA SU OBRA POR ADMINISTRACIÓN. ASÍ COMO OBSERVARÁN Y CUMPLIRÁN CON TODAS Y CADA UNA DE LAS **CLÁUSULAS** DEL INSTRUMENTO LEGAL DE REFERENCIA, LAS CUALES CONSERVAN TODO SU VALOR Y FUERZA LEGAL VINCULATORIA, A SALVO LO ESTIPULADO EN ÉSTE **"CONVENIO MODIFICATORIO"**.

SEGUNDA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN MODIFICAR LA CLÁUSULA **"PRIMERA"** DEL **CONVENIO NÚMERO SOBSE/DGPPMA/C-01-01/2022**, EN DONDE **"LA ALCALDÍA"**, MODIFICA EL **"OBJETO"** DEL CONVENIO PRIMIGENIO, EN DONDE SE ESTABLECIÓ EL SUMINISTRO DE **8,000 (OCHO MIL) TONELADAS DE**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS
DIRECCIÓN GENERAL



CONVENIO MODIFICATORIO CONVENIO NUMERO SOBSE/DGPPMA/C-01-02/2022

MEZCLA ASFÁLTICA TEMPLADA CON MATERIAL PÉTREO DE $\frac{3}{4}$ " A FINOS ADITIVOS Y ASFALTO POR TONELADAS PRODUCIDAS POR "LA PLANTA" A "LA ALCALDÍA", CONFORME A LOS PEDIDOS SOLICITADOS POR ESTA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE "LA ALCALDÍA" PARA SU OBRA POR ADMINISTRACIÓN; CONTANDO CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA REQUISICIÓN, PARA MEZCLA ASFÁLTICA POR \$7,420,000.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), EN LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES RESPECTIVAMENTE Y ESTARÁN SUJETAS A MODIFICARSE DE ACUERDO A LOS INCREMENTOS QUE SEAN AUTORIZADOS PARA LOS PRECIOS DE LA MEZCLA ASFÁLTICA EN SU CASO O A LA ASIGNACIÓN DEL PRESUPUESTO QUE TENGA "LA ALCALDÍA", ATENDIENDO A SUS REQUERIMIENTOS OPERACIONALES PARA EJECUTAR OBRAS DE ASFALTADO EN LAS VIALIDADES SECUNDARIAS DE "LA ALCALDÍA" DE ÁLVARO OBREGÓN.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, "LA PLANTA" ACEPTA LA MODIFICACIÓN SOLICITADA POR "LA ALCALDÍA" EN CUANTO AL OBJETO DEL CONVENIO CELEBRADO ORIGINALMENTE; QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

TERCERA

LAS TONELADAS QUE SE SURTIRÁN CUENTAN CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA REQUISICIÓN, PARA MEZCLA ASFÁLTICA POR **\$23,000,000.00 (VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, EN LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES RESPECTIVAMENTE Y ESTARÁN SUJETAS A MODIFICARSE DE ACUERDO A LOS INCREMENTOS QUE SEAN AUTORIZADOS PARA LOS PRECIOS DE LA MEZCLA ASFÁLTICA EN SU CASO O A LA ASIGNACIÓN DEL PRESUPUESTO QUE TENGA "LA ALCALDÍA", ATENDIENDO A SUS REQUERIMIENTOS OPERACIONALES PARA EJECUTAR OBRAS DE ASFALTADO EN LAS VIALIDADES SECUNDARIAS DE "LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN".

"LAS PARTES" ACEPTAN QUE LA MODIFICACIÓN REFERIDA EN LA **CLÁUSULA** QUE ANTECEDE, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL INSTRUMENTO LEGAL DE REFERENCIA.

CUARTA

PARA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ADDENDUM ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES EN SUJETARSE A LO PACTADO EN EL CONVENIO QUE NO CONTRAVENGAN LO DISPUESTO EN ESTE INSTRUMENTO.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS
DIRECCION GENERAL

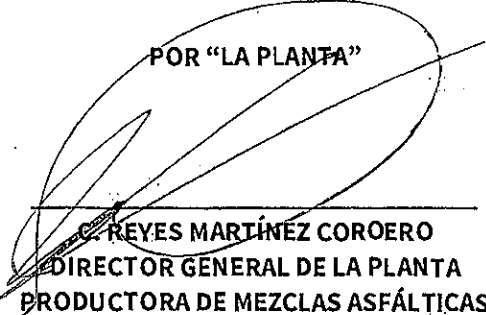


2022 *Ricardo Flores*
Año de Magon
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

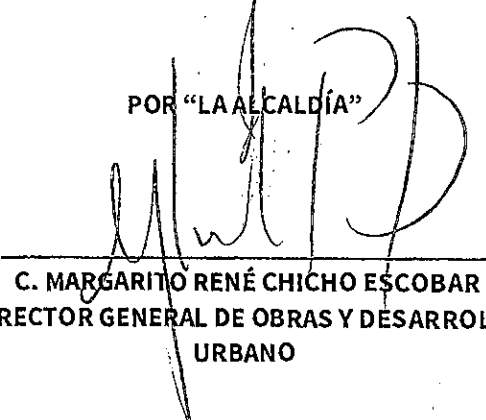
CONVENIO MODIFICATORIO CONVENIO NUMERO SOBSE/DGPPMA/C-01-02/2022

LEIDO POR LAS PARTES, SE EXTIENDE EL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO NÚMERO SOBSE/DGPPMA/C-01-02/2022**, POR QUINTUPlicado EN 7 FOJAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE JULIO DEL 2022, FIRMADO AL MARGEN Y AL CALCE EN CADA UNA DE SUS FOJAS LOS QUE INTERVINIERON COMO CONSTANCIAS DE ACEPTACIÓN.

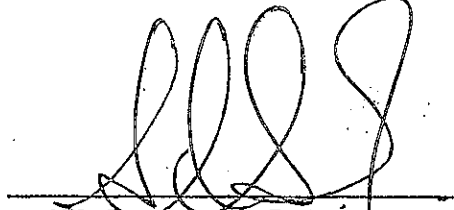
POR "LA PLANTA"

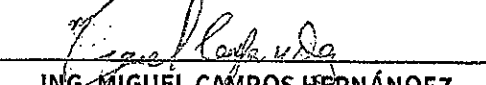

C. REYES MARTÍNEZ COROERO
DIRECTOR GENERAL DE LA PLANTA
PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS

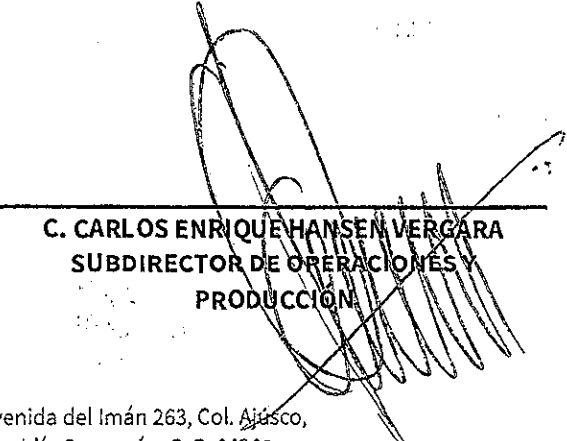
POR "LA ALCALDÍA"


C. MARGARITO RENÉ CHICHO ESCOBAR
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO
URBANO

ASISTIDO POR


MTRO. ALFREDO REYNA ÁNGEL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


ING. MIGUEL CAMPOS HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS


C. CARLOS ENRIQUE HANSEN VERGARA
SUBDIRECTOR DE OPERACIONES Y
PRODUCCIÓN



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFALTICAS
DIRECCION GENERAL



CONVENIO MODIFICATORIO CONVENIO NUMERO SOBSE/DGPRMA/G-01-02/2022

TESTIGO

C. PEDRO JOSÉ CARVAJAL SOLANO
SUBDIRECTOR DE CONTROL DE CALIDAD Y
DISTRIBUCIÓN

LIC. CLAUDIA ISLAS LAGOS
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

LIC. ALEJANDRO SALGADO VÁZQUEZ
JUD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA